

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		8.367.119	14.454
07		INGRESOS DE OPERACION		554.457	
09		APORTE FISCAL		7.571.100	13.849
	01	Libre		7.497.394	13.849
	03	Servicio de la Deuda Externa		73.706	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		241.562	-449
	03	Operaciones de Cambio		241.562	-449
14		ENDEUDAMIENTO			1.054
	02	Endeudamiento Externo			1.054
		GASTOS		8.367.119	14.454
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	5.220.960	8.203
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	977.972	2.623
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.060.262	3.202
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.060.262	3.202
	552	Certificación de Origen	06	554.457	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.158.601	2.484
	557	Defensa Comercial	07	55.330	113
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	08	291.874	605
25		INTEGROS AL FISCO		4.727	
	01	Impuestos		4.727	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.492	126
	04	Mobiliario y Otros			42
	05	Máquinas y Equipos			27
	06	Equipos Informáticos		29.492	57
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		73.706	
	04	Intereses Deuda Externa		73.706	

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 336
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 114.889
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- | | | |
|--|--|---------|
| | - Miles de \$ | 2.641 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 50.795 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 49 |
| | - Miles de \$ | 630.369 |
- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2009, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
- g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios
- 03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.
- 04 Incluye :
- | | | |
|--|--|--------|
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 | |
| | - Miles de \$ | 26.356 |
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.
- Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2009, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.
- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N°1621/OC-CH.